



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 046-2021/MPCH

Chanchamayo, 27 de enero del 2021

### VISTO:

El Memorando N° 079-2021-A/MPCH, el Informe N° 019-2021-GPPPI/MPCH, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el Artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, sobre los RECURSOS, establece: La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes: 1) Los recursos que la municipalidad provincial o la municipalidad distrital le asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida. Estos recursos le son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde correspondiente, 2) Los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales delegados, 3) Los ingresos por la prestación de otros servicios públicos delegados, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad delegante y 4) Otros recursos que resulten de convenios, donaciones o actividades, los cuales se gestionan a través de la municipalidad distrital correspondiente;



Que, el numeral 75.1 del Artículo 75 de la Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las Transferencias Financieras entre entidades del Sector Público, establece: “Son transferencias financieras los traslados de fondos públicos, con exclusión de los recursos del Tesoro Público y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se realiza entre entidades del Sector Público sin contraprestación alguna, para el cumplimiento de las Actividades y Proyectos aprobados en los Presupuestos Institucionales de las entidades de destino,



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 578-2020/MPCH de fecha 30 de diciembre de 2020 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el periodo fiscal 2021, hasta por un monto de S/ 31 962,591.00 (Treinta y un millones novecientos sesenta y dos mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 019-2021-GPPPI/MPCH, de fecha 26 de enero del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2020/MPCH de fecha 05 de febrero de 2020, se resuelve incluir a los Centros Poblados de BARINETTIREAL, PRIMAVERA, COLONIA HUANCA y NUEVA ESPERANZA en el ejercicio fiscal 2021, siendo un total de 29 municipalidades de centros poblados en ese sentido solicita que mediante acto resolutivo se ratifique la transferencia de recursos para el periodo 2021, por la suma de S/. 120,000.00 (CUATROSCIENTOS VEINTE MIL CON 100/00 SOLES) según detalle:



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Nº	CENTRO POBLADO	DISTRITO	TOTAL ANUAL
1	VILLA PROGRESO	LA MERCED	48,000.00
2	MARANKIARI	PERENE	12,000.00
3	LOS ANGELES DE UBIRIKI	PERENE	12,000.00
4	SAN FERNANDO DE KIVINAKI	PERENE	12,000.00
5	PUERTO YURINAKI	PERENE	12,000.00
6	SANTA ROSA RIO AMARILLO	PERENE	12,000.00
7	LA FLORIDA	PERENE	12,000.00
8	MIRICHARO	PERENE	12,000.00
9	CIUDAD SATELITE	PERENE	30,000.00
10	UNION PERENE	PERENE	30,000.00
11	SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAQUI	PERENE	12,000.00
12	LA ESPERANZA	PERENE	12,000.00
13	ZONA PATRIA	PERENE	12,000.00
14	SANTA ROSA DE CAMONASHARI	PERENE	12,000.00
15	PAMPA CAMONA	PICHANAQUI	12,000.00
16	LAS PLAMAS IPOKI	PICHANAQUI	12,000.00
17	CONDADO PICHIKIARI	PICHANAQUI	12,000.00
18	SAN JUAN CENTRO AUTIKI	PICHANAQUI	12,000.00
19	BELEN ANAPIARI	PICHANAQUI	12,000.00
20	VILLA ASHANINGA	PICHANAQUI	12,000.00
21	INTERCULTURAL SAN JOSE DE ANAPIARI	PICHANAQUI	12,000.00
22	SAN FRANCISCO DE CENTRO KUVIRIANI	PICHANAQUI	12,000.00
23	CUYANI	PICHANAQUI	12,000.00
24	EL PALDMAR	SAN LUIS DE SHUARD	12,000.00
25	NARANJAL	SAN RAMON	12,000.00
26	COLONIA HUANCA	PICHANAQUI	12,000.00
27	NUEVA ESPERANZA	PICHANAQUI	12,000.00
28	BARINETTI REAL	PICHANAQUI	12,000.00
29	PRIMAVERA	PICHANAQUI	12,000.00
<b>TOTAL AÑO 2021</b>			<b>420,000.00</b>



Que, mediante Memorando N° 079-2021-A/MPCH, de fecha 26 de enero del 2021, el despacho de alcaldía dispone la ratificación de la transferencia de recursos a favor de las 29 municipalidades de centro poblado de la provincia de Chanchamayo;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: RATIFICAR, la TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN, para el ejercicio fiscal 2021, por la suma de S/ 120,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES) que serán afectados según detalle:**

Funcion : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA  
 Div. Funcional : 011 TRANSFERENCIAS E INTERMEDIACION FINANCIERA  
 Grupo Funcional : 0019 TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL  
 Actividad : 5.001267 TRANSFERENCIA FINANCIERA A CENTROS POBLADOS  
 Meta : 075 TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS  
 Genérica : 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 Rubro : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FCM).

420,000.00  
 =====  
**TOTAL** **S/ 420,000.00**  
 =====



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"**

**ARTÍCULO 2°.** -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, a la Gerencia de Administración, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.** - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes y a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo  
ALCALDE

